ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución de desistimiento a la solicitud de ayuda por contratación indefinida presentada por don José Muñoz García-Gil relativa al expediente 44/2004/CON.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de resolución de desistimiento al promotor don José Muñoz García-Gil por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo (C/ Mauricio Moro, núm. 2, Bloque Sur, 1.ª planta, Málaga) pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

RESOLUCION DECLARANDO EL DESISTIMIENTO A LA SOLICITUD DE AYUDA POR CONTRATACION INDEFINIDA

Expediente: 44/2004/CON

Visto el expediente promovido por la empresa Home Close, S.L., con CIF núm. B92490069, con domicilio social en Pol. Ind. de Estepona, C/ Gaudí, núm. 38, solicitando subvención para cooperativas y sociedades laborales, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3 de febrero de 2004), por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, esta Dirección Provincial dicta la presente Resolución en base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Que en fecha 5.5.04 , y como quiera que la solicitud de iniciación del procedimiento no reunía los requisitos exigidos en la legislación específica de aplicación, fue requerido el mencionado promotor al objeto de que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la mencionada notificación, aportara al expediente determinada documentación, todo ello con la prevención establecida en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Que ha transcurrido en exceso el plazo otorgado al citado promotor, sin que acompañara la documentación requerida, ni haber justificado su omisión.

C O N S I D E R A N D O

Primero. Que el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Segundo. Que el art. 54.1.a) de la misma Ley, dispone que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos.

Tercero. Que el art. 58.1 de la citada Ley 30/1992, dispone que se notificarán a los interesados las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo siguiente.

Cuarto. Que el art. 42.1 de la repetida Ley, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación; y en el segundo párrafo de este mismo número, que en los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con la indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Quinto. El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga es competente para dictar la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la orden de 21 de enero de 2004.

Vistos los preceptos citados y demás de legal y general aplicación, esta Dirección Provincial acuerda declarar el desistimiento de la solicitud de ayuda por contratación indefinida.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con advertencia de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Director-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, quien resolverá por delegación del Presidente del organismo, conforme a lo establecido en la Orden de 31 de octubre de 2003 y, posteriormente se podrá acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los términos previstos en los artículos 25, 45 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 1 de octubre de 2004.

Málaga, 29 de marzo de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Resolucion estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

PS.MA 2128/04	París Guerrero, Eva	Málaga
PS.MA 1565/04	García Fernández, Enrique	Málaga
PS.MA 1991/04	González Cuadrado, M.ª Josefa	Málaga
PS.MA 1498/04	Campos Heredia, María	Marbella
PS.MA 1884/04	Mashayekhi Sarraf-Rezai, Shahnaz	Marbella
PS.MA 1651/04	Khiel, Hafida	Fuengirola

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolucion de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

PS.MA 1558/04	Amador Heredia, Juan	Málaga
PS.MA 0510/04	Solero Corpas, Miguel Angel	Málaga
PS.MA 1477/04	Reyes Pozo, M.ª Josefa	Antequera

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contenido del acto: Requerimiento de la documentación en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley.

PS.MA 2688/04	Rodríguez Rubio, Ascensión	Málaga
PS.MA 2683/04	Luna Rodríguez, Hosana de Jesús	Málaga
PS.MA 2596/04	Herberg, Manuel	Málaga
PS.MA 2429/04	Cortés Carmona, Susana	Málaga
PS.MA 2091/04	Conde Aguilera, Julia	Málaga
PS.MA 2865/04	Núñez Valenzuela, Javier	Fuengirola
PS.MA 2648/04	Vega Fresneda, Inmaculada	Fuengirola
PS.MA 2519/04	Rodríguez Izurieta, Nancy	Vélez-Málaga
PS.MA 2431/04	Salido Jiménez, Victoria	Vélez-Málaga
PS.MA 1382/04	López Fernández, Antonio	Vélez-Málaga
PS.MA 2709/04	López García, Crescencia	Benalmádena
PS.MA 2707/04	Pulido Rodríguez, Natividad	Benalmadena
PS.MA 2622/04	Marouri Khairi, Nadia	Arroyo de la Miel
PS.MA 2268/04	Martín Martín, Ana Luisa	Benalmádena
PS.MA 2641/04	Chaqui, Fattouma	Torremolinos
PS.MA 2705/04	Rodríguez Jiménez, Maravilla	Antequera
PS.MA 2656/04	Mestar Fernández, Yolanda	Estepona
PS.MA 2680/04	Castaño Calvo, Alejandro	Marbella
PS.MA 2244/04	Khassoune Nasyr, Hassania	Torremolinos

Málaga, 16 de marzo de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 5 de este mismo número

*ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia. (**PP. 1167/2005**).*

Ver esta disposición en fascículo 3 de 5 de este mismo número

*ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia. (**PP. 1153/2005**).*

Ver esta disposición en fascículo 4 de 5 de este mismo número

*ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia. (**PP. 1168/2005**).*

Ver esta disposición en fascículo 5 de 5 de este mismo número

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia.

Ver esta disposición en fascículo 5 de 5 de este mismo número

(Continúa en el fascículo 2 de 5)